

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 710-59/2018.-

BR.

DECRETO N° **7007** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas, a favor de la Bioquímica Carolina del Valle Andrada, CUIL N° 27-30666237-1, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O R6 Secretaria de Salud, por el periodo comprendido entre el 05 de junio al 31 de diciembre del 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 4309-S-2018, se tuvo por reconocido el adicional de mención en el Nivel 3 a favor de la Bioquímica Carolina del Valle Andrada, CUIL N° 27-30666237-1, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O R6 Secretaria de Salud, a partir del 05 de junio del 2017;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos, que da cuenta que, queda pendiente de pago el periodo comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre del 2017 del adicional solicitado;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia de Jujuy;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

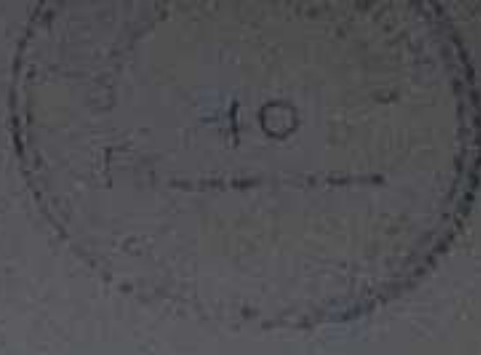
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 710-59/2018, caratulado "NOTA N° 28 BIOQUIMICA CAROLINA DEL VALLE ANDRADA SOLICITA EL PAGO POR TAREA CRITICA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.022- Ley N° 6.256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

[Firma]
SECRETARÍA DE SALUD
Jefe de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

7007

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrase. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN NOBLES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
DSC. CAROLINA GIBELA HUAN
AJC Jefa de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

